



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4571/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 315/2022, caratulado “DIRECCIÓN DE CULTURA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - GÓMEZ GALARZA ROSALÍA EMILICE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 323/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios de la Señora Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, DNI N° 33.398.067 domiciliada en calle La Rioja N° 1.182 de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, habiéndose suscripto el contrato en fecha 31 de enero del año 2022.

Que a fs. 21 la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la rescisión del Contrato de Servicios oportunamente suscripto entre la Señora Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA y la Municipalidad de San José de

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de enero del año, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RESCÍNDASE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022 el Contrato de Servicios suscripto en fecha 31 de enero del año 2022 entre esta Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ y la Señora Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, DNI N° 33.398.067.

**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente a la Señora Rosalía Emilice GÓMEZ GALARZA, DNI N° 33.398.067.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*